



Acuse de Recibo

UTAIP/070/2013 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE **JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

27/03/2013 11:52

Número de folio:

04555413

Nombre o denominación social del solicitante:

Ixchel Agatón

Nombre del representante:

Información que requiere:

SOLICITO EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE **TABASCO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 26/04/2013

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:26/04/2013

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 19/04/2013 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:05/04/2013

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 26/04/2013 según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:05/04/2013

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
- *Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

> Folio Infomex: 04555413 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/227/13

> > Interesado: IXCHEL AGATÓN. ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Abril de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día
veintisiete de marzo de dos mil trece, a las once horas con cincuenta y dos minu tos,
formulada por IXCHEL AGATÓN y registrada con fecha uno de abril del presente año, bajo
el número de expediente PJ/UTAIP/070/2013, en la que requiere lo siguiente:
"SOLICITO EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS EN EL ESTADO DE TABASCO [SIC]"
Al respecto, se emite el presente Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del
estado de Tabasco:
CONSIDERANDO
PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta
Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de IXCHEL AGATÓN que
la "Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial" por tratarse de
otra instancia
Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud
número PJ/UTAIP/070/2013, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, en su calidad de
sujeto obligado.
En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

- 2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/, para los efectos legales correspondientes.----
- 3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla.

SEGUNDO: Asimismo se le informa a IXCHEL AGATÓN, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.------

TERCERO: Toda vez que IXCHEL AGATÓN presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifiquese el presenté acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y

	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"
Transparencia y Ac	ceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, de
Reglamento de su L	ey.
CUARTO: Hágase	del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de
Transparencia y Aco	ceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59
60 y 62, así como s	51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer RECURSO DE REVISIÓN
dentro de los 15 día	as hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo
o a través de su rep	resentante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso
a la Información Púl	blica, cuando considere que la información entregada es incompleta o no
corresponde con la	requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo
o formato o modalid	ad de entrega
QUINTO: Publique	se la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente
acuerdo, en el Po	ortal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10
fracción I, inciso e)	de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado
de Tabasco, y el d	écimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de
=	los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos
correspondientes	
	uárdese para el archivo, como asunto-total y legalmente concluido
	Y. (1/)
	ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO CASO BECERRA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo. C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.